RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 424-2015-UNAM

Moquegua, 14 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 0482-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 27.03.15; Informe N° 607-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 20.04.15; Informe N° 345-2015-OPD/UNAM, de fecha 30.04.15; Informe N° 213-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 06.05.15; Proveído de Proveído de Presidencia N° 06.05.15;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 0482-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, la Oficina de Logística, solicita al Director General de Administración, que con la finalidad de que las labores que la referida Oficina viene desarrollando, no se vean interrumpidas, informa que por el periodo de 03 meses hasta que se lleve a cabo la convocatoria de personal, es necesario que se amplíe y contrate por locación a la C.P. Ducelia Aymé Gómez Santillán y la Tec. Julia Nora León Flores;

Que, con Informe N° 345-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 559 y 560, emitida por la Unidad de presupuesto Mediante Informe N° 607-2015-UP-OPD-UNAM, por Locación de Servicios a favor de la C.P. Ducelia Aymé Gómez Santillán, como especialista administrativo en la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Logística, a partir del 01 al 30 de Abril del 2015, con una retribución total de S/. 1,800.00 nuevos soles y la Tec. Julia Nora León Flores, como especialista en SIAF de la Oficina de Logística, a partir del 01 de Abril al 31 de Mayo, con una retribución mensual de S/. 1,500.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 213-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que mediante su despacho se derive el expediente a la Oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *la contratación por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor de la Srta. DUCELIA AYMÉ GÓMEZ SANTILLÁN, como ESPECIALISTA ADMINSTRATIVO en la UNIDAD DE PATRIMONIO DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA - UNAM, a partir del 01.04.15 al 30.04.15, con una retribución total de S/. 1,800.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 559, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, *la contratación por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor de la Srta. JULIA NORA LEÓN FLORES, como ESPECIALISTA EN SIAF en la OFICINA DE LOGÍSTICA - UNAM, a partir del 01.04.15 al 31.05.15, con una retribución mensual de S/. 1,500.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 560, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, *a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Dr. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)